

EL SISTEMA DE “VOTO ELECTRÓNICO” EN LA DEMOCRACIA MEXICANA.

Por Víctor Salomón Balcázar Martínez

I. INTRODUCCIÓN.

En los siguientes párrafos, plasmare apreciaciones que a mi parecer son las ventajas y desventajas que se pueden observar en el proceso de cambio de una versión de voto físico o boleta en papel a una de boleta electrónica, que recae en consecuencia en la concientización y beneficios para las instituciones electorales, los ciudadanos mexicanos y actores políticos, tema que refuerza como una nueva institución jurídica en la democracia mexicana, pero que ha venido caminando a pasos lentos en nuestro País.

En el presente ensayo abordare, en parte los tiempos que ha llevado a las instituciones electorales a concretar el voto electrónico, con la falta de las reformas que concreten este nuevo proceso o sistema vía internet y que sea lo suficientemente confiable, además de no pasar de ser una buena intención, a una realidad, que permee en todo nuestro territorio Nacional y que irónicamente este formato los primeros mexicanos que han recibido este beneficio han sido los que viven en el extranjero, así mismo se precisaran algunos principios que deberá tutelar este cambio como son: la certeza, seguridad y celeridad en los comicios en todos los niveles, ya sea federal, estatal o municipal.

II. ANTECEDENTE.

Tenemos en cuenta, que ya se han hecho grandes esfuerzos por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) haciendo pruebas desde el **dos mil cuatro**, cuando esta institución era denominada Instituto Federal Electoral (IFE), **utilizado el voto electrónico durante consultas ciudadanas**, sin embargo, de manera oficial no fue hasta que un partido político se interesó en que sus elecciones internas se llevaran a cabo con las urnas electrónicas, firmando un convenio con el Instituto Nacional Electoral.

No obstante, lo anterior el antes Instituto Federal Electoral en el **dos mil diez** determino la viabilidad del uso de la votación electrónica en elecciones federales, siempre y cuando se hicieran las reformas electorales pertinentes. Sin embargo, en **dos mil doce** continuo con la realización de **pruebas pilotos no vinculantes durante la jornada electoral** y una encuesta infantil, así mismo hasta el año **dos mil dieciocho**, han realizado ejercicios en elecciones de sociedad de alumnos, comisarias tanto ejidales como municipales, consultas públicas entre otros, relacionados con elecciones.

Ahora se puede decir, que pasó de la ficción a la realidad, pero de modo parcial y esto se afirma porque a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha **veinte de mayo de dos mil diecinueve**, se publicó, el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva del mismo Instituto**, por el que se aprueban los lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el Sistema de Voto Electrónico por

Internet, pero estos lineamiento solo aplican para las y los mexicanos residente en el extranjero¹.

III. Razón Jurídica.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos habla claramente de requisitos que establece respeto de la calidad que deben tener los varones y mujeres como ciudadanos mexicanos, como son contar con dieciocho años como mínimo y tener un modo honesto de vivir, señalados en el artículo 34, así como las prerrogativas que tienen para participar en los comicios electorales y de ser votado para cualquiera de los cargos de elección popular, sea a través de un partido político o como candidato independiente, claro está, siempre y cuando reúna los requisitos que marque la legislación aplicable, como lo indica el artículo 35 fracciones I y II, y enfatizo los que nos tiene particular en este tema, es el de votar en las elecciones y en las consultas populares como obligación que contrae el ciudadano mexicano, expresado en el artículo 36 fracción III.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, regula en su artículo 9°, que para que un ciudadano mexicano pueda ejercer el voto, el Instituto Nacional Electoral, observará además de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ciudadano mexicano debe estar inscrito en el Registro Federal de Electores órgano del Instituto Nacional Electoral y contar con credencial para votar, **ya que dicho instituto es el encargado de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, principios que robustecen la democracia.**

Hasta este momento, nuestro sistema normativo no hace distinción entre los ciudadanos mexicanos por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, dentro y fuera de la República, ya que, si se cumple con los requisitos para ser ciudadano mexicano no se le pueden ser negado por ningún motivo las prerrogativas y derechos ya mencionadas otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, en el Libro Sexto, denominado "Voto de los Mexicanos en el Extranjero" de la misma Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a mi parecer entraña una presunción legal, haciendo una distinción entre los ciudadanos mexicanos de la República y los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero, al especificar que únicamente estos últimos por el solo hecho de tener su residencia en el extranjero se les podrá permitir el uso de la votación a través de medios electrónicos, es decir aprovechar el recurso de la Internet para participar a distancia en las elecciones realizadas en la República Mexicana, como lo menciona el párrafo segundo del artículo 329, que podrán emitir su voto por correo o por vía electrónica por el candidato de su preferencia en los comicios en el país, como pueden ser las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de los Gobernadores de las entidades federativas, siempre y cuando lo determinen las Constituciones de los Estados de donde sea originarios.

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL "INE/CG243/2019"

En esa tesitura, tal es el caso del estado de Yucatán al ser congruentes con los sistemas normativos superiores jerárquicos, expone en su artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el garantizar el acceso a los residentes en el extranjero el derecho al sufragio. Es entonces que la Legislatura local dispone que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, a través de sus artículos 1° y 16, determina que al ser la Ley antes citada de orden público y observancia general en el Estado de Yucatán y para los ciudadanos yucatecos que se encuentren residiendo en el extranjero puedan ejerzan su derecho al sufragio, y lo podrán hacer para la elección de Gobernador.

Por tanto, se confirma de facto lo incongruente de nuestras instituciones electorales administrativas, de comenzar a vincular el voto electrónico en primer lugar en el extranjero, cuando de forma paulatina se puede realizar y desarrollar en algunos lugares de la República Mexicana, ya que cabe la prudencia de realizarlo de esta manera para ir tomando nota de los pros y contras de la implementación de este nuevo sistema, como se verá a continuación.

IV. Ventajas del Voto Electrónico.

En general siempre hemos tenido la suspicacia de la falta de seguridad o garantías de la transmisión de datos a través de las páginas de internet donde ahora es cotidiano solicitar información personal, hacer transferencias bancarias, compra y vender de todo tipo artículos y servicios en línea, nubes virtuales, y millones de utilidades más que nos permite al estar navegando por la Internet, por lo que si hemos sido objeto alguna vez de clonaciones o fraudes a través de este medio, seguiremos pensando en que nuestro voto puede ser susceptible de alteración, fraude o simulación es por eso, que el hecho de sufragar a través de una urna electrónica o plataforma digital, siga siendo un tema de actualidad y desconfianza entre nuestros representantes en el Congreso de la Unión, hasta no comprobar su eficacia en nuestro País, por lo que no hay que prolongar más el hecho de ser realidad las primeras elecciones, en una entidad federativa o municipio.

Pero como señala el doctor Julio Téllez Valdés, la globalización de los medios electrónicos en la era de la información ha marcado un cambio en la evolución económica, política, social y cultural de la sociedad ². Por lo que de las ventajas que señala abonaría a que:

1.- Además de ofrecer datos confiables y rápidos en la captación de los votos y los resultados, nos ahorraríamos los costos de la utilización de un segundo sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones (PREP). que en algunos casos ha faltado al principio de certeza.

2.- Incrementaría la participación ciudadana, ya que permitirá que en cualquier lugar del mundo pueda emitir su voto y dentro de nuestro territorio nacional, disminuyendo en gran medida los obstáculos para asistir a las urnas, por diversas razones como, por ejemplo: los enfermos en hospitales, la lejanía de los centros de trabajo, las fronteras, e inclusive en algunos lugares de nuestro país por los altos indicios de inseguridad, la gente que ha sido víctima de secuestros en cualquiera de

² Bibliografía consultada, El voto electrónico/ Julio Téllez Valdés. - México Tribunal Electoral de la Federación, 2010, Serie Temas Selectos de Derecho Electoral 14, pág. 7.

sus modalidades, prefiere no salir de sus casas a ejercer el voto, para evitar ser víctimas nuevamente de la delincuencia organizada.

3.- La inversión en las urnas electrónicas se recuperaría a mediano plazo, se utilizaría un número más reducido de personal operativa para las jornadas electorales en las mesas directivas de casilla, con tan solo una capacitación técnica en la utilización de las boletas electrónicas, así como la utilización de la fuerza pública, como en los casos de elecciones concurrentes (casilla única).

4.- Los resultados definitivos se obtendrían prácticamente el mismo día de las elecciones por la rapidez que fluiría la información.

5.- La urna electrónica evitaría el error humano del votante al no permitir sufragar de forma incorrecta y las combinaciones permitidas en casos de coaliciones o candidaturas comunes, por lo que se dejaría atrás la emisión de un voto solo voto nulo en las casillas.

6.- Evitaría el consumo de papelería, mamparas y otros utensilios ex-profeso para emitir el voto en las urnas colocados en los centros de votación, siendo de este modo más amigables con el medio ambiente.

V. Desventajas del Voto Electrónico.

En este apartado las autoridades electorales, tiene el reto de hacer llegar los medios digitales y aparatos electrónicos con la capacidad y avances tecnológicos, sin que existan las muy conocidas "caídas del sistema", y poder llegar a todos los rincones del país, para que no se quede ningún mexicano sin emitir su voto.

Es importante saber en términos del párrafo anterior, algunos datos históricos importantes como el del "Informe ISI" (Indicador de la Sociedad de la Información) edición marzo 2009, la cual desde el 2005 nos permite conocer la situación de las Tecnológicas de la Información y Comunicación en Latinoamérica, siendo un barómetro que mide el estado de la Sociedad de la Información, y donde hace una proyección para México en el primer trimestre de 2010, respecto de los componentes de las Tecnológicas de la Información y Comunicación, en el segmento de equipamiento que continuó avanzando más deprisa que los Servicios. Aun así, los 724 teléfonos móviles por cada mil personas que presenta México pasaron a ser el parque más reducido, al ser superado por el de Perú. Notable resultó, en cambio, la mejoría en la calidad de acceso a Internet, donde la proporción de usuarios de la red que suscribe al servicio de banda ancha aumentó 3,3 puntos porcentuales hasta llegar al 21,2% del total³. Lo que nos hace suponer que aún falta mucho camino por recorrer en la intención del Estado de dotar de Internet a toda la Nación, por lo que abunda en algunas de las desventajas del voto electrónico como son:

1.- Las minorías sociales en el sentido de acceso de la tecnología, la cual en mi opinión las consideraría una subcategoría denominada "sociedad marginada-tecnológica", lo que obligaría a un estudio pormenorizado de las zonas que carezcan del acceso Internet para determinar la inversión en equipos que soporten el software para emitir su derecho al voto.

³ Indicador de la Sociedad de la Información (ISI) edición marzo 2009 pág. 17, proyección para el primer trimestre de 2010.

2.- El no contar con la certidumbre del emisor del voto, lo cual pudiera evitarse con un password o PIN (por sus siglas en inglés, Personal Identification Number) y que genere un comprobante con un sello digital.

3.- Que el sistema pueda ser susceptible de ser saboteado por los llamados hackers o se le introduzcan virus que altere el programa a favor de algún candidato.

4.- Debido a que son a través de empresas la adquisición de software, estos deben estar debidamente acreditados y comprobados por eventuales fallas, garantizando la capacitación técnica, la confiabilidad del sistema de los datos que genere.

5.- La falta de capacitación y experiencia de los órganos jurisdiccionales en lo que serían las nuevas reformas o lineamientos aplicables a los casos relacionados con la emisión y el ejercicio del voto por medio de las urnas electrónicas.

VI. Conclusión.

El efecto conformador de este ensayo es provocar en los actores políticos, los ciudadanos y las autoridades electorales, un empuje más hacia un pronto desarrollo de la inclusión de los elementos tecnológicos, que si bien es cierto que ya se avanzó con la implementación de los lineamientos para la inclusión de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero, para que participen en las elecciones de los candidatos a puestos de elección popular en nuestro País, también podemos reflejarlo en la República mexicana, de manera paulatina con efectos vinculantes empezando en elecciones locales, consultas populares y referendos, en zonas donde las redes de internet tengan el soporte suficiente y el personal técnico necesario, para hacer frente a un evento de tal envergadura, para lograr el perfeccionamiento de los procesos comiciales a través de las urnas electrónicas, para medir el grado de complejidad e impacto que genere en la sociedad y que esta perciba las bondades de un proceso accesible, eficaz y con la celeridad de llegar a obtener los resultados hasta en el momento mismo del cierre de las casillas, acortando los tiempos en los procesos de cómputo y entrega constancias de mayoría.

Por otra parte, los órganos jurisdiccionales locales y federales electorales, serán igual de importante en la transformación de la democracia, cuando de las reformas o lineamientos que se generen respecto de la nueva modalidad de recepción de la votación, las autoridades administrativas electorales desarrollen nuevos criterios, que eventualmente serán desestimados o impugnados por los inconformes con el resultado, haciendo mover el engranaje de la cadena impugnativa para atender el análisis de fondo, con nuevos medios de impugnación, nuevas hipótesis que contemple la anulación de la votación, así como nuevos supuestos de coacción del voto libre y secreto, por lo que se vislumbrar a través de la interpretación gramatical, sistemática y funcional de las normas, y jurisprudencia, criterios novedosos que tendrán como tema centrar las utilización, violaciones o fraudes en el sistema del Voto Electrónico.

Luego entonces, del análisis de los antes mencionado, considero que tendremos más participación ciudadana al ser accesible a todos los ciudadanos mexicanos dentro y fuera de la República, materializando el principio de efectividad del sufragio, con un conteo más ágil y eficaz, y que inclusive elimine los errores en la emisión del voto y en el conteo del mismo, dando certeza de los resultados electorales y cristalice la democracia con el reflejo de la voluntad popular.